

ORDENANZA Nro 47/02

VISTO:

Las grandes cantidades de turistas que nos visitan en las temporadas de Enero Tilcareño, Carnaval, Semana Santa, Vacaciones de Invierno, etc y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar un ordenamiento de estacionamiento de vehículos sobre las calles de nuestro pueblo, y dándole al turismo un mejor desplazamiento vehicular, y en uso de las facultades de la Ley Orgánica de los Municipios 4466/89, por todo ello...

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA Nro 47/02.

ARTICULO 1º:

Autorizase al Poder Ejecutivo al cobro de estacionamiento al Turismo, en las temporadas antes mencionadas, desde el principio, hasta el final de cada una de ellas.

ARTICULO 2º:

El horario del cobro del estacionamiento será de horas 9,00 a 18,00.

ARTICULO 3º:

El precio por hora de estacionamiento será de Pesos CINCUENTA CENTAVOS, (\$ 0,50).

ARTICULO 4º:

El personal que este autorizado al cobro estará a cargo del Departamento de Tránsito.

ARTICULO 5º:

Los fondos recaudados por el cobro de este servicio serán destinados al Comedor Nutricional para su mejor funcionamiento y servicio a los niños y el pago de horas extras al personal que este afectado.

ARTICULO 6º:

Las calles que estarán al cobro de estacionamiento serán las siguientes:

* Lavalle, entre Villafañe y Alverro

* Belgrano, entre Éxodo y Alverro

- * Villafañe, entre Lavalle y Belgrano
- * Bolívar, entre San Martín y Jujuy
- * Rivadavia, entre San Martín y Jujuy
- * Alverro, entre Lavalle y Belgrano
- * Calle Antonio Peloc, (Plaza Chica)

ARTICULO 7º:

Aplíquese Artículo 19 de la Ordenanza Impositiva, en vigencia, para el cobro de infracciones.

ARTICULO 8º:

Comuníquese al Área correspondiente, Cumplido Archívese.

ARTICULO 9º:

De forma.

SALA DE SESIONES, 17 DE JULIO DE 2002.

OSVALDO GABRIEL VARGAS

Secretario Parlamentario

RAMON ALFREDO LIMA

Presidente Concejo Deliberante